



A continuación les detallamos los períodos de cobro en período voluntario vigentes para los recibos de los distintos tributos municipales durante el ejercicio 2025:

Tributos	Período de cobro en voluntaria
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica Tasa por la entrada de vehículos a través de aceras	Del 16 de marzo al 15 de mayo de 2025
Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales	Del 16 de mayo al 31 de julio de 2025
Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica Impuesto sobre actividades económicas Tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos	Del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2025
Tasa por la prestación del servicio de mercado municipal Tasa por la ocupación privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local (ocupación con puestos del mercado del viernes)	Primer trimestre: Del 1 de febrero al 31 de marzo de 2025 Segundo trimestre: Del 1 de mayo al 30 de junio de 2025 Tercer trimestre: Del 1 de agosto al 30 de septiembre de 2025 Cuarto trimestre: Del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2025

Para solicitar o cancelar el pago fraccionado del IBI Urbana con efectos en 2025 el plazo finaliza el 15/03/2025 incluido. Las solicitudes presentadas con posterioridad producirán efectos en el ejercicio siguiente. A la solicitud se acompañará una copia del DNI, el recibo del IBI 2024 y Hoja de Terceros con los datos bancarios. El petionario ha de ser titular/cotitular del inmueble y titular de la cuenta de domiciliación.

EL AYUNTAMIENTO NO ENVÍA AVISOS DE COBRO DE LOS RECIBOS DOMICILIADOS

Lugar de ingreso:

Los recibos deberá pagarlos en los períodos arriba indicados en cualquier oficina de las siguientes entidades bancarias: Caixa Rural la Vall "San Isidro", Caixa Sant Vicent y Caixabank, a excepción de la Tasa por la prestación del servicio del mercado municipal y la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local (ocupación con puestos de venta del "mercado del viernes"), que se ingresarán obligatoriamente por domiciliación bancaria.

Asimismo podrá efectuarse el pago mediante tarjeta bancaria a través de la web municipal:

<http://www.lavallduixo.es>